RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLEN, EN LA CIUDAD DE MADRID, PROYECTOS DIRIGIDOS A LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD E INSERCIÓN SOCIOLABORAL QUE INCORPOREN MEDIDAS DE AYUDA A LA CONCILIACIÓN DESTINADOS A MUJERES DESEMPLEADAS. AÑOS 2026-2027

Expediente: 221/2026/00009

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Resolución del Gerente de la Agencia para el Empleo de fecha 3 de julio de 2026 publicada en el BOAM el 8 de julio de 2026, un extracto de la misma en el BOCM el 13 de julio 2026 mediante la que se convocaron subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen, en la ciudad de Madrid, proyectos dirigidos a la mejora de la empleabilidad e inserción sociolaboral que incorporen medidas de ayuda a la conciliación destinados a mujeres desempleadas.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Según la Resolución del Gerente de la Agencia para el Empleo de fecha 3 de julio de 2026, se convocaron subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen, en la ciudad de Madrid, proyectos dirigidos a la mejora de la empleabilidad e inserción sociolaboral que incorporen medidas de ayuda a la conciliación destinados a mujeres desempleadas.

SEGUNDO. -Una vez cerrado el plazo de presentación y revisadas las solicitudes, se requirió a los interesados que tenían que subsanar alguna documentación y se procedió a la verificación del cumplimiento de las condiciones para ser beneficiario, admitiéndose todas las solicitudes recibidas, que se relacionan en el anexo I a esta resolución definitiva de concesión.

TERCERO. -Siguiendo lo que se establece en el artículo 1 de la Convocatoria, el procedimiento de concesión se realiza mediante el régimen de concurrencia competitiva.

CUARTO. – Evaluadas las solicitudes presentadas, conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria, la Comisión de Valoración emitió el correspondiente informe en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada, con las puntuaciones otorgadas a cada proyecto y que se recogen en el anexo III a esta resolución definitiva, incluyendo las puntuaciones totales y parciales por criterio obtenidas por las entidades participantes que han obtenido un mínimo de 50 puntos, tal y como especifica el artículo 13 de la convocatoria.

QUINTO. - En fecha 19 de octubre de 2026 se publicó en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, la resolución de concesión de la convocatoria pública de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen, en la ciudad de Madrid, proyectos dirigidos a la mejora de la empleabilidad e inserción sociolaboral de personas desempleadas mayores de 45 años, resultando beneficiarias entre otras las entidades que figuran en el Anexo II de esta resolución. En aplicación de la limitación prevista en el artículo 13 de la convocatoria, dichas entidades no pueden resultar beneficiarias de la presente convocatoria y, en consecuencia, no se incluyen en la resolución de concesión.

SEXTO. - Con fecha 20 de octubre de 2026 se procedió a la publicación de la Propuesta de Resolución Provisional con indicación de las entidades para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, en la página web de la Agencia para el empleo de Madrid y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, con el objeto de que los interesados pudieran presentar alegaciones.

SÉPTIMO. - En el plazo establecido para ello ninguna de las entidades que concurren a la convocatoria ha presentado alegaciones a la propuesta de resolución provisional de la misma.

OCTAVO. - A la vista de todo lo anterior se formula la presente Resolución Definitiva que se remitirá a la Intervención Delegada de este organismo para su fiscalización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - La competencia para resolver el presente asunto corresponde al Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 m) y n) de los Estatutos de la Agencia para el Empleo de Madrid, de 31 de mayo de 2004, publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 154, de 30 de junio de 2004.

SEGUNDO. - La valoración de las solicitudes se ha realizado siguiendo los criterios establecidos en el artículo 9 de la convocatoria. Igualmente, para la resolución de concesión se ha tenido en cuenta el artículo 13 de la convocatoria.

TERCERO. - La subvención se cuantifica según lo establecido en el artículo 21 de la mencionada convocatoria.

CUARTO. - El expediente se adecua a la normativa vigente de aplicación según lo establecido en la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de octubre de 2013, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En base a ello,

RESUELVE

PRIMERO. - Conceder a las entidades **FUNDACION SENARA** con NIF G81709479, **FUNDACIÓN JOSÉ MARÍA DE LLANOS** con NIF G78511292 y **FUNDACION SANTA MARIA LA REAL** con NIF G34147827 una subvención por un importe de 529.000 € cada una para la realización del proyecto correspondiente al año 2026 y por un importe de 529.000 € cada una para la realización del proyecto correspondiente al año 2027, imputando dicho importe a la aplicación presupuestaria 503/140/241.03/489.01 "Transferencia a instituciones sin ánimo de lucro" del Presupuesto de la Agencia para el Empleo de Madrid del ejercicio 2026 y el correspondiente a 2027.

SEGUNDO. - Disponer un gasto por un importe de 1.587.000 € para el ejercicio presupuestario 2026 y 1.587.000 € para el ejercicio presupuestario 2027.

TERCERO. - Condicionar la percepción de la subvención, sin perjuicio del anticipo que se autorice, al cumplimiento por el beneficiario de las obligaciones establecidas en la convocatoria y a la realización de las actividades que en ella se describen, ateniéndose a la clasificación de gastos subvencionables que figuran en el artículo 21 de la misma.

CUARTO. - Denegar el resto de las solicitudes presentadas por la puntuación obtenida.

QUINTO. - Publicar la presente Resolución en la sede electrónica y en la página web de la Agencia para el Empleo de Madrid.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso de REPOSICIÓN potestativo previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de UN MES, o bien, directamente recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de DOS MESES, en ambos casos, a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la presente resolución. Artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

Firmado electrónicamente

EL GERENTE DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO

José Aniorte Rueda

MADRID
AGENCIA PARA EL EMPLEO

ANEXO I

SOLICITUDES PRESENTADAS Y ADMITIDAS

Nº ANOTACION	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIF
20261191676	FUNDACIÓN JOSÉ MARÍA DE LLANOS	G78511292
20261193924	ASOC FACTORIA F5	G66938721
20261205016	FUNDACION ADECCO	G82382987
20261205930	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	G73038457
20261205938	FUNDACION SANTA MARIA LA REAL	G34147827
20261206408	FUNDACION SENARA	G81709479
20261212767	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G
20261213453	ASOC ONG ARAGON ACOGE	G50920982
20261213774	FUNDACION ALTIUS ESPAÑA	G83317610
20261213870	FUNDACION SAMU	G41914243

ANEXO II

Entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen, en la ciudad de Madrid, proyectos dirigidos a la mejora de la empleabilidad e inserción sociolaboral de personas desempleadas mayores de 45 años en las anualidades 2026 y 2027 y solicitantes de la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen, en la ciudad de Madrid, proyectos dirigidos a la mejora de la empleabilidad e inserción sociolaboral que incorporen medidas de ayuda a la conciliación destinados a mujeres desempleadas (excluidas de la resolución de concesión artículo 13 de la convocatoria)

N.º ANOTACIÓN	ENTIDAD	NIF
20261205016	FUNDACION ADECCO	G82382987
20261212767	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G
20261213774	FUNDACION ALTIUS ESPAÑA	G83317610

Información de Firmantes del Documento
JOSÉ ANIORTE RUEDA - GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Fecha Firma: 19/11/2026 12:31:07
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
CSV: CKDWC3MQ6QAWX3IW

MADRID
AGENCIA PARA EL EMPLEO

ANEXO III

VALORACIONES FINALES CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLEN, EN LA CIUDAD DE MADRID, PROYECTOS DIRIGIDOS A LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD E INSERCIÓN SOCIOLABORAL QUE INCORPOREN MEDIDAS DE AYUDA A LA CONCILIACIÓN DESTINADOS A MUJERES DESEMPLEADAS. AÑOS 2026-2027

		Valoración artículo 9 convocatoria																		
ENTIDAD	NIF	9.1.a	9.1.b	9.1.c	SUMA 9.1	9.2.a	9.2.b	9.2.c	9.2.d	9.2.e	9.2.f	9.2.g	9.2.h	9.2.i	SUMA 9.2	9.3.a	9.3.b	9.3.c	SUMA 9.3	TOTAL
FUNDACION SENARA	G81709479	4	6	6	16	5	4	9	4	5	5	9	10	5	55	14	8	2	24	95
FUNDACIÓN JOSÉ MARÍA DE LLANOS	G78511292	4	6	6	16	5	5	9	5	5	5	8	9	5	54	14	8	2	24	94
FUNDACION SANTA MARIA LA REAL	G34147827	4	6	6	16	5	5	8	3	5	4	8	8	4	50	14	8	2	24	90
FUNDACION SAMU	G41914243	4	0	6	10	4	4	5	5	5	5	8	7	5	47	14	8	2	24	81
ASOC ONG ARAGON ACOGE	G50920982	4	0	2	6	5	4	9	4	5	5	9	8	5	52	5	8	2	15	73
ASOC FACTORIA F5	G66938721	4	0	2	6	4	4	8	5	4	3	8	7	5	47	14	0	2	16	69
FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	G73038457	4	6	6	16	3	4	6	4	4	3	7	6	3	40	0	0	0	0	56